

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se solicita el cambio de modalidad de impartición de presencial a semipresencial, no habiendo cambios en el diseño inicial de la memoria. Queda respetada la presencialidad sobre los créditos teóricos marcada en la norma que regula la titulación (80%). Los créditos teóricos totales del Máster son 52 ECTS de los cuales se imparten en presencial 47,1 ECTS, El resto no requiere presencialidad, por lo que se solicita el cambio de modalidad. Se solicita un aumento de plazas verificadas de 80 a 105, quedando garantizadas las plazas de prácticas con los convenios suscritos por la universidad y detallados originariamente en la memoria inicial.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se marca la opción de modalidad semipresencial. Se modifica el número de plazas de 80 a 105 quedando garantizadas las plazas de prácticas con los convenios suscritos y detallados en el apartado 7.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos identificativos del Rector.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza el pdf Planificación académica, para sustituir el término presencial por semipresencial. Se incluye un párrafo explicativo.

Madrid, a 03/03/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina